OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

2387

ORDEN de 9 de mayo de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se nombra a los miembros de la comisión prevista en el Decreto 143/1995, de 7 de febrero, sobre creación y acreditación de Comités de Ética Asistencial.

El Decreto 143/1995, de 7 de febrero, sobre creación y acreditación de Comités de Ética Asistencial, dispone en su artículo 4, apartado 1, que la acreditación de los citados Comités corresponderá a la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria, a propuesta de la comisión nombrada al efecto por el Consejero de Sanidad y Consumo.

Por Orden de 26 de marzo de 2007, del Consejero de Sanidad, para hacer efectivo lo dispuesto en aquel Decreto se designaron los miembros de dicha Comisión.

Ante la necesidad de proceder a la renovación de los miembros de aquélla y una vez realizadas las preceptivas propuestas por los Colegios de Médicos y de Diplomados de enfermería del País Vasco, haciendo uso de las facultades que la legislación me confiere,

DISPONGO:

Primero.– Cesar a los miembros de la Comisión prevista en el Decreto 143/1995, de 7 de febrero, nombrados por Orden de 26 de marzo de 2007, del Consejero de Sanidad.

Segundo.– Designar como nuevos miembros de la Comisión.

Presidente: D. José Asua Batarrita y suplente a Andoni Arcelay Salazar.

Vocales:

D. Fernando Toña Guenaga y suplente D.ª. Olatz Bolinaza Mallaviabarrena.

D.ª. M.ª Ángeles Baile Acosta y suplente D. Angel Calvo del Rio.

D.ª Milagros Garicano Iruretagoyena en representación del Colegios de Médicos del Pais Vasco y suplente a D. Andrés Fernández de Corres Díaz Pardo.

D.ª. Hosanna Parra Vinós, en representación de la Agrupación de Colegios de Enfermería del País Vasco y suplentes a D.ª. M.ª. José García Etxaniz y D.ª. M.ª. Jesús Zapirain Mancisidor.

Tercero.– La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.